

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.410/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller de creatividad Fotográfica. Producción y Análisis de Fotografía" bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y el Fotógrafo Horacio CORDOBA, en el período comprendido entre el 6 de Mayo y el 27 de Junio de 2014, con una carga horaria total de TREINTA (30) horas reloj;

QUE el mencionado Taller será dictado por el Fotógrafo Horacio CORDOBA;

QUE el Taller ofrece a los asistentes los elementos necesarios para la producción propia de fotografías abordando temas relacionados a la visión fotográfica, a la creación de imágenes y a la comprensión necesaria de los códigos visuales para una construcción fotográfica de calidad;

QUE el objetivo general del mismo consiste en que los asistentes logren conocer, experimenten y se apropien de los códigos, recursos técnicos y compositivos del lenguaje fotográfico y exploren las posibilidades de expresión, de comunicación y de representación que ofrece la fotografía;

QUE los objetivos específicos apuntan a lograr que los asistentes avancen en las funciones básicas de una cámara fotográfica, conozcan y se apropien de herramientas conceptuales y compositivas básicas del lenguaje fotográfico y produzcan imágenes fotográficas propias a partir de la aplicación de los principios básicos del lenguaje (encuadre, composición, ritmo, entre otros);

QUE el Proyecto de Extensión denominado "Taller de creatividad Fotográfica. Producción y Análisis de Fotografía" está destinado a Alumnos, Docentes, Personal de Administración y Apoyo de la U.N.P.A. y público en general interesado en la temática;

QUE se ha fijado un arancel mensual (2 meses) de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para personal externo a la U.N.P.A. y PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para personal de la U.N.P.A., con un cupo de CINCO (5) Becas para Alumnos de la U.N.P.A.;

QUE el dictante de la actividad, Sr. Horacio CORDOBA, solicita se le abone el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6°;

QUE a fs. 19 y 20 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G.;

QUE se cuenta con el Despacho N° 04/14 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller de creatividad Fotográfica. Producción y Análisis de Fotografía" bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y el Fotógrafo Horacio CORDOBA, en el período comprendido entre el 6 de Mayo y el 27 de Junio de 2014, con una carga horaria total de TREINTA (30) horas reloj, establecer que el mencionado Proyecto de Extensión será dictado por el Fotógrafo Horacio CORDOBA, fijar un arancel mensual (2 meses) de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para personal externo a la U.N.P.A. y PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para personal de la U.N.P.A., con un cupo de CINCO (5) Becas para Alumnos de la U.N.P.A. y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al

///



///-2-

Fotógrafo Horacio CORDOBA el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6°;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en las Ordenanzas 027/99 – Actividades de Transferencia y 140-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller de creatividad Fotográfica. Producción y Análisis de Fotografía" bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y el Fotógrafo Horacio CORDOBA, en el periodo comprendido entre el 6 de Mayo y el 27 de Junio de 2014, con una carga horaria total de TREINTA (30) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR un arancel mensual (2 meses) de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para personal externo a la U.N.P.A. y PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para personal de la U.N.P.A., con un cupo de CINCO (5) Becas para Alumnos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al Fotógrafo Horacio CORDOBA (C.U.I.T. N° 20-13371066-4) el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Enlaces y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UIARG



Dr. Alejandro Súnico.  
Decano  
UNPA-UIARG

ACUERDO

N°

229